



La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N° 746 Puente Alto,

29 ABR 2019

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2019.-

Considerando:

1. La necesidad de contratar **Servicio de Banquetería para Eventos, Municipalidad de Puente Alto.**
2. El memorándum N° 278 (15/04/2019), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para contratar "**Servicio de Banquetería para Eventos, Municipalidad de Puente Alto**", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: **Administrador Municipal, Secretario Comunal de Planificación y Director de Relaciones Públicas.**

Impútese el gasto a la cuenta: **Presupuestaria 215.22.01.001.001 "Alimentos y Bebidas, para personas" y/o a Cuentas Complementarias de Convenios por Programas y/o actividades que el municipio desarrolla con otros organismos públicos, del presupuesto municipal vigente.**

"

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento


Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Atención al Vecino
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo